

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 327 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 25 MAR 2015

VISTOS:

El Oficio N° 005-2015-UNTRM/C.E. Proyecto PROMARENA, de fecha 23 de marzo de 2015, el Comité Especial del Proyecto SNIP N° 159865, solicita declarar desierto el proceso de selección denominado "Contratación de servicios profesionales de un coordinador para el proyecto SNIP N° 159865"; y la hoja de trámite N° 709, de fecha 24 de marzo de 2015, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone proyectar resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 32°, de la Ley N° 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señala que un proceso de selección será declarado desierto cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto de un proceso de selección obliga a la entidad a formular un informe que evalúe las causas que motivaron dicha declaratoria, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, bajo responsabilidad;

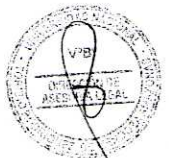
Que, asimismo el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 78° Declaración de Desierto, establece: El proceso de selección será declarado desierto cuando no quede ninguna propuesta válida. En caso no se haya registrado ningún participante, dicha declaración podrá efectuarse culminada la etapa de Registro de Participantes. La publicación sobre la declaratoria de desierto de un proceso de selección deberá registrarse en el SEACE, dentro del día siguiente de producida. Cuando un proceso de selección es declarado desierto total o parcialmente, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá emitir informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del proceso, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 196-2015-UNTRM-R, de fecha 26 de febrero de 2015, en su artículo segundo, se resuelve aprobar el Expediente de Contratación N° 0130-2015, para el proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva: Contratación de servicios profesionales de un Coordinador para el Proyecto SNIP N° 159865 "Desarrollo de Tecnologías para el Manejo de Recursos Naturales y la Agrobiodiversidad en un Contexto de Cambio Climático en las provincias de Luya, Bongará y Chachapoyas de la Región Amazonas", con un valor referencial de S/. 50,445.00 (Cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con documento de vistos, el Presidente del Comité Especial del Proyecto SNIP N° 159865, hace llegar el Acta de Sesión del Comité Especial, solicitando se declare desierto el proceso de selección: Contratación de servicios profesionales de un Coordinador para el Proyecto SNIP N° 159865 "Desarrollo de Tecnologías para el Manejo de Recursos Naturales y la Agrobiodiversidad en un Contexto de Cambio Climático en las provincias de Luya, Bongará y Chachapoyas de la Región Amazonas", por no haberse presentado ningún postor, emitiendo el acto resolutorio y proceder a la segunda convocatoria;

Que, mediante hoja de trámite de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atender la solicitud;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 327 - 2015-UNTRM-R.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2015-UNTRM/CE – Primera Convocatoria Contratación de servicios profesionales de un Coordinador para el Proyecto SNIP N° 159865 "Desarrollo de Tecnologías para el Manejo de Recursos Naturales y la Agrobiodiversidad en un Contexto de Cambio Climático en las provincias de Luya, Bongará y Chachapoyas de la Región Amazonas", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité Especial Permanente designado mediante Resolución Rectoral N° 059-2015-UNTRM-R, de fecha 26 de enero, realice la Segunda Convocatoria del proceso de selección citado en el Artículo Primero de la presente Resolución, de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Sub Dirección de Abastecimiento de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realice la publicación en el SEACE, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.


REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Adán Bermán Auris Evangelista
Secretario General(e)